



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

INDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONVENIO de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal "FASP", celebrado con el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. 1

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO por el que se declara como inhábiles los días 27, 28 y 29 de marzo de 2024 (DÍAS SANTOS). 8

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Baja California Sur. 11

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

REGLAS de Operación del Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES para el Ejercicio 2024. 24

REGLAS De Operación del Programa de Alimentación Escolar, Modalidad Fría y Caliente, para el Ejercicio 2024. 36

REGLAS de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el Ejercicio 2024; Subprograma de Atención a Personas Mayores, Subprograma de Atención a Primera infancia, Subprograma de Consolidación de modalidades de Cuidados Alternativos, Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Subprograma de otros apoyos de Atención Social. 54

REGLAS de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios para el Ejercicio 2024. 73

REGLAS de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, para el Ejercicio 2024. 90

REGLAS de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre para el Ejercicio 2024. 107

REGLAS de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio 2024. 120

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

ACUERDO NÚMERO ACT-EXT-CC/OG-SEA/20/03/2024.02 se designa al C. Servando Espinoza Villavicencio como Secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de Baja California Sur. 137

H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

ACUERDO.-Se Autoriza a la Ing. Milena Paola Quiroga Romero, Licencia Temporal sin goce de sueldo para separarse del cargo de Presidenta Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, B. C. S. 138

H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

ACUERDO.- Se Autoriza al C. Luis Enrique Lucero Meza, Licencia Temporal sin goce de sueldo para separarse del cargo de Octavo Regidor del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, B. C. S. -----

139

ACUERDO.- Se Autoriza al C. Estuardo González Rodríguez, Licencia Temporal sin goce de sueldo para separarse del cargo de Décimo Tercer Regidor del H. XVII Ayuntamiento de La paz, B. C. S. -----

140

LUIS ALBERTO CESEÑA ROMERO, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral del Estado de Baja California Sur, con las atribuciones que me confiere la Junta de Gobierno como Órgano superior de este Organismo, en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 6 (seis) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), de conformidad con los numerales 31 Fracción I, 32, 33, Fracción III de la Ley de Asistencia Social y lo establecido en los Artículos 27, 37 Fracción I, II, VII y X, del mismo ordenamiento Legal invocado, así como lo establecido en el Artículo 1, 6 Fracción II, 13 Fracción XII, del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, ordenamientos vigentes en el Estado de Baja California Sur; tengo a bien emitir las;

Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios para el Ejercicio 2024

1. Introducción

El Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, nace de la necesidad de reforzar acciones a favor de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, para disminuir las diferencias con sectores o grupos favorecidos, y se encuentra dirigido a niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses, personas con discapacidad, adulto mayor y a otros adultos, de acuerdo a los diferentes sectores de la población, y de conformidad con datos del Informe de pobreza y evaluación 2022. Baja California Sur, clasificados por grupo poblacional, queda de la siguiente manera:

- La población menor de 18 años Para 2020, entre La segunda carencia con mayor incidencia fue la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad (26.0 %), con un incremento en 5.3 puntos porcentuales entre 2018 y 2020.
- La población Adulta Mayor, (65 y más) La segunda carencia con mayor presencia en 2020 entre esta población fue por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad con 21.2 %, frente a 18.2 % en 2018. Lo anterior, representa una disminución en 3.0 puntos porcentuales. 26 Por su parte, el porcentaje de población de 64 años o menos con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad para los mismos años de análisis pasó de 19.0 % a 23.5 %.
- La población con alguna discapacidad, La segunda carencia con mayor incidencia en este grupo fue la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, la cual, para el mismo año, se ubicó en 32.9 %, mientras que para el grupo sin discapacidad fue de 22.7 %.

La Asistencia Social, conforme al artículo 3° de la Ley de Asistencia Social, se define como "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva". Otras definiciones señalan que la asistencia social "se trata del conjunto de disposiciones legales y acciones llevadas a cabo por las instancias gubernamentales en un plano federal, estatal y municipal, dirigidas a atender las necesidades básicas de individuos y grupos de individuos que no están en condiciones de satisfacerlas por ellos mismos."

Al respecto, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), en su carácter de Coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y con base en los recursos del Ramo General 33, mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Asistencia Social (FAM-AS), coordina a nivel Nacional la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria, y con la colaboración de los Sistemas Estatales DIF, impulsa el cumplimiento de la Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sustentable (ODS), a través de los criterios establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024

(EIASADC). En ese sentido, se determina que para el presente ejercicio fiscal 2024, el apoyo alimentario dirigido a las personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 años a 5 años 11 meses no escolarizados y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición; se proporcionará a través del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.

En ese contexto, y con las atribuciones que atañen al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, en su carácter de organismo coordinador y promotor de la asistencia social pública, privada y encargado de generar servicios de asistencia social y de protección de los grupos sociales más vulnerables en la Entidad; en alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027 (PED 2021 -2027), instrumentó el Programa Estatal "Bienestar Social para las Familias 2022 – 2027", centrando parte de sus líneas de acciones y esfuerzos, en seguir consolidando el éxito y continuidad del Programa Alimentario dirigido a la atención de los grupos prioritarios, ya que según cifras del **Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL)** en Baja California Sur creció la pobreza extrema, pasando de 1.2% en 2018 a 2.9% en 2020. En cuanto al acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, el estudio del CONEVAL del resultado de la pobreza en México 2020, indica que para el año 2020, en Baja California Sur alrededor de 189 mil sudcalifornianos tienen esta carencia, aumentando del 18.9% en el año 2018 al 23.4% en 2020, es decir, un aumento de 4.5 puntos porcentuales. Por lo que cumpliendo con las directrices normativas nacionales y estatales para la ejecución de recursos públicos del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Asistencia Social (FAM-AS), elabora y emite las presentes Reglas de Operación para el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, mismas que entraran en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y su vigencia concluye el 31 de diciembre del 2024.

Fuente: https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_pobreza_evaluacion_2022/Baja_California_Sur.pdf

2. Antecedentes

La Ley de Asistencia Social confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF, (SEDIF). Con éstos, el SNDIF se coordina para la operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social.

La Orientación y Educación Alimentaria de los Programas Alimentarios del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, tiene como objetivo, "Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programa para la toma de decisiones saludables", coadyuvando a una mejor alimentación de las niñas, niños, y adolescentes, a través del apoyo alimentario directo.

De acuerdo al decreto emitido en el Diario Oficial de la Federación, del 25 de noviembre de 2023, donde señala las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio 2024; Baja California Sur se incluye en el Anexo B, referido a las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, con Áreas Geográficas Básicas (AGEBs), teniendo como prioridad llevar a cabo la focalización y dar cumplimiento al objetivo del índice de desempeño anual de acuerdo al indicador de vulnerabilidad social, establecido por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, SNDIF.

Fuente: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709509&fecha=25/11/2023

En el ejercicio 2015, se creó el Departamento de Orientación y Educación Alimentaria, con la intención de intensificar las acciones en materia de capacitación en temas de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad Alimentaria; y así mismo, se fortaleció la revisión de la conformación de las dotaciones, garantizando el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de Calidad.

A nivel Estatal el Programa Alimentario ha tenido una evolución radical, atendiendo los Criterios de Calidad Nutricia del Sistema Nacional DIF, a partir del ejercicio 2020, se comenzó con la entrega mensual de los insumos alimentarios de este programa, a diferencia de ejercicios anteriores que se realizaba de manera bimestral. Para este ejercicio fiscal 2024, la denominación del programa será "Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios". El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 establece como uno de sus ejes estratégicos "La Asistencia Social y Atención a grupos en situación de vulnerabilidad" el cual tiene como objetivo general "Ser modelo de atención en materia de asistencia social en Baja California Sur que permita asegurar a los grupos vulnerables mejores niveles de bienestar, detonando sus capacidades para enfrentar las situaciones de riesgo y/o vulnerabilidad, contribuyendo a reducir la brecha de desigualdad, garantizando sus derechos y el desarrollo integral de las familias y sus condiciones de igualdad de género y no discriminación para el logro de una sociedad justa y armónica."

3. Glosario de términos

Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao)

Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares

Aditivo: Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Agricultura familiar: Se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia

Alimento: Cualquier sustancia o producto, sólido o semisólido, natural o transformado, que proporcione al organismo elementos para su nutrición.

Alimentos de temporada: Aquellos que en determinada época del año se encuentra en menor costo, mejores características sensoriales, fresca y mayor disponibilidad en el mercado.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades

Alimento equivalente o equivalente: porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social.

Cadena de suministro: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud

Criterios de Calidad Nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Dotación/Canasta alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de los beneficiarios y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado, para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y participación social.

Especificaciones Técnicas de Calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo a la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo, consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Expediente Técnico: Se conforma por los siguientes documentos; Solicitud de ingreso al Programa, Estudio Socioeconómico, acta de nacimiento, CURP, comprobante de domicilio, inscripción al ciclo escolar, (para el Programa Alimentación Escolar) firma del aviso de privacidad, Padrón de la población beneficiaria, recibo de insumos, recibo de raciones alimentarias, comprobante de capacitación de orientación alimentaria, comprobante de capacitación de Atención a Población en Condiciones de Emergencia APCE, aplicación de las cédulas de evaluación y seguimiento del Programa, acuse de recibido de los oficios enviados por el SEDIF BCS, Convenio SEDIF, BCS – SMDIF, R.O.P.A.).

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Grupos en situación de vulnerabilidad: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lactancia materna: Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024 Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario 84

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de la población beneficiaria: Registro nominal de las beneficiarias y los beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Grupos de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Porción: Para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientos.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Primeros 1000 días: El período los nueve meses de embarazo, el nacimiento y hasta los dos años de edad cumplidos.

Producto local (FAO): Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

Pequeños productores: Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

Pequeños comercios: Aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024 Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario 85

Ración alimentaria. Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sodio: Nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la

contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales,

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Orientación y Educación Alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

4. Objetivo

Favorecer un estado de nutrición adecuado de los grupos de atención prioritaria, complementando su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos nutritivos e inoos, en acompañamiento de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de acciones para el aseguramiento de la calidad.

4.1 Objetivos específicos

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inoos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

5. Cobertura

Para el ejercicio fiscal 2024, el apoyo del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, se otorgará en los cinco municipios del Estado, de acuerdo al recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan, con base en indicadores socioeconómicos, indicadores de inseguridad alimentaria ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación y que no reciban apoyo de otros programas alimentarios de conformidad al "Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2020" del Consejo Nacional de Población 2020 (CONAPO 2020).

El SEDIF notificará vía oficio a cada SMDIF, la cobertura de atención que deben cumplir para el año 2024, establecida de acuerdo al grado de marginación y la EIASADC 2024, la cual deberá de mantener durante el ejercicio fiscal correspondiente.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el Estado de Baja California Sur, existen 189,097 habitantes con carencia por acceso a la alimentación nutritiva, lo que asciende a un 23.4 % quienes son Sujetos de Asistencia Social.

6.2 Población objetivo

a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020), personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.

b) Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.

c) Personas identificadas con las herramientas de focalización que se señalan en el numeral siguiente.

6.3 Criterios de focalización

La adecuada focalización permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas. La focalización es responsabilidad de los SEDIF y se debe llevar a cabo bajo los siguientes criterios:

- Municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación o aquellas personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria.
- Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrita para cada programa alimentario. Existen diversas herramientas para realizar la focalización que a continuación, se mencionan:

- Índices de marginación 2020: El índice de marginación es una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas. Índices de marginación 2020 | Consejo Nacional de Población | Gobierno | gov.mx (www.gob.mx)
- DataMun del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) permite conocer y comparar la situación de los municipios o alcaldías en temas relacionados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración. <http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/>
- Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza del CONEVAL ofrecen información del contexto territorial de los municipios y se enfocan directamente al análisis de la población en situación de pobreza. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorialde-la-Pobreza.aspx>
- Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria, es el sistema utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a los potenciales beneficiarios de los programas alimentarios de la EIASADC. En todos los casos, los SEDIF deberán asegurarse de que los beneficiarios de dotaciones directas no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

En caso de cumplir con los criterios de focalización, será necesario que presenten los siguientes documentos:

Personas con Discapacidad:

- Copia de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad en caso de no contar con su credencial certificado con diagnóstico tipo de discapacidad.
- Copia de la CURP.
- Copia del INE.
- Copia de Comprobante de domicilio.
- Estudio socioeconómico.
- En caso de que el Beneficiario no se encuentre en condiciones para asistir a la entrega del apoyo, deberá asignar dos tutores que no sean Beneficiarios del Programa y estos deberá entregar copia de su credencial de elector y de la CURP.

Personas Mayores, personas de 60 años o más que deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia del INE.
- Copia de Comprobante de domicilio.
- Estudio socioeconómico.
- En caso de que el Beneficiario no se encuentre en condiciones para asistir a la entrega del apoyo, deberá asignar dos tutores que no sean Beneficiarios del Programa y estos deberá entregar copia de su credencial de elector y de la CURP.

Niñas y Niños 2 a 5 Años 11 meses No Escolarizados:

- Copia del Acta de Nacimiento del beneficiario.
- Copia de la CURP del beneficiario.
- Copia del Comprobante de domicilio.
- Copia de la credencial de elector y copia de la CURP de la madre, padre o tutor

Personas que por su Condición Prioritaria se Encuentren en Situación de Carencia Alimentaria o Desnutrición:

- Copia del INE.
- Copia de Comprobante de domicilio.
- Estudio socioeconómico.
- En caso de que el Beneficiario no se encuentre en condiciones para asistir a la entrega del apoyo, deberá asignar un tutor que no sea Beneficiario del Programa y este deberá entregar copia de su credencial de elector y de la CURP.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

Presentar la documentación del beneficiario completa y vigente requerida por el programa.

- Cumplir con lo establecido en los criterios de selección;
- Que el SMDIF realice los estudios necesarios que muestre los niveles de inseguridad alimentaria en la persona solicitante;
- Una vez que el programa es aceptado, el SMDIF deberá integrar la información de las y los beneficiarios al padrón con todos los campos llenados del formato SIIPP-G;
- No ser beneficiario/a de otros programas alimentarios;

- No podrá ser beneficiaria/o quién reciba más de 3 salarios mínimos.

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses No escolarizados

La conformación de la **dotación** alimentaria correspondiente a este grupo de beneficiarios será de **10** insumos, describiéndose a continuación:

Insumo	Presentación
Arroz Blanco	Bolsa 500 grs
Atún en agua (Lata)	Lata 130 grs
Avena en Hojuelas	Bolsa 400 grs
Frijol pinto	Bolsa 1 kg
Garbanzo	Bolsa 500 grs
Harina de Maíz	Bolsa 1 kg
Leche Entera (Litro)	Brick 1 ltr
Lenteja	Bolsa 500 grs
Pasta para Sopa	Bolsa 200 grs
Zanahoria y Chicharos en Lata	Lata 220 grs

Adultos Mayores, Personas con Discapacidad y Personas que por su Condición Prioritaria se Encuentren en Situación de Carencia Alimentaria o Desnutrición

La conformación de la **dotación** alimentaria correspondiente a este grupo de beneficiarios será de **12** insumos, describiéndose a continuación:

Insumo	Presentación
Aceite Comestible	botella 500 ml
Arroz Integral	Bolsa 500 grs
Atún en agua (Lata)	Lata 130 grs
Avena Integral en Hojuelas	Bolsa 400 grs
Frijol pinto	Bolsa 1 kg
Garbanzo	Bolsa 500 grs
Harina de Maíz	Bolsa 1 kg
Harina de Trigo Integral	Bolsa 1 kg
Leche entera	Brick 1 ltr
Lenteja	Bolsa 500 grs
Pasta Integral para Sopa	Bolsa 200 grs
Zanahoria y Chicharos en Lata	Lata 220 grs

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.

Una dotación alimentaria mensual durante el ejercicio fiscal 2024.

7.3 Criterios de selección para los Insumos

El SEDIF establece la normatividad para la selección y adquisición de los insumos que se requieren en la operatividad del programa alimentario, con base en los lineamientos de la EIASADC 2024, tomando en cuenta los criterios de calidad nutricia y apoyando las políticas gubernamentales en relación con reactivar la economía regional; se dará preferencia a los productores regionales del Estado, siempre y cuando cumplan con las ETC, establecidas por el SNDIF.

8. Acciones transversales

Durante los procesos de operación del programa, también se incluye el planteamiento de acciones transversales complementarias de capacitación por personal certificado en el Estándar de Competencia 0217: "Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal", en los temas de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad nutricia y participación activa de los beneficiarios, al respecto se detalla lo siguiente:

Orientación y Educación Alimentaria. – Acciones formativas y participativas con enfoque familiar, comunitaria, de género y regional, con el objetivo que desarrollen conocimientos básico y habilidades que les permita la integración de una alimentación correcta de conformidad a los criterios establecido en la EIASADC 2024, y adaptable de acuerdo a sus necesidades y posibilidades, tal como se considera en el propósito fundamental de la Norma Oficial Mexicana Nom-043-SSA2-2012, Servicios básico de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria. – El programa se debe operar observando en todo momento que los procedimientos y mecanismos de control utilizados, garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y asegurar la calidad nutrimental para su consumo, por lo que en la implementación de acciones en este rubro, se deberá cumplir con las buenas prácticas establecidas en la Norma Oficial Mexicana Nom-0251-SSA1-2009, Practicas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios..

Organización y Participación Comunitaria. – Promover que la población beneficiaria se incorpore y participe activamente, a través de la conformación de comités que faciliten las tareas de vigilancia y evaluación del programa de manera organizada e independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos que contribuya a que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia y de probidad.

Protección y promoción de los derechos humanos de los grupos de atención prioritaria. Proteger y promover los Derechos Humanos de la población Beneficiaria, es una de las acciones transversales, que ocupan al Sistema estatal DIF, logrando que quienes forman parte de la población beneficiaria de este Programa Alimentario, se les proporciones un buen trato, con dignidad y respeto ante la situación de vulnerabilidad en la que se encuentren, procurando su bienestar, sin dejar a nadie atrás, sin dejar a nadie afuera. SEDIF y el SMDIF son instituciones de servicio que aplican y valoran la necesidad de motivar al personal operativo que tiene contacto directo con la población beneficiaria y a todo el personal de apoyo que trabaja, para proporcionar satisfacción a los usuarios de los programas, así mismo realizaran:

Orientación Alimentaria:

- Enfermedades crónico degenerativas
- Resistencia a la insulina
- Enfermedades tiroideas
- Cáncer
- Nutrición escolar
- Vida en movimiento
- Viviendo sano

Aseguramiento de la calidad Alimentaria:

- Recepción y Almacenamiento de alimentos
- Salud en tu cocina.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Derechos y obligaciones de los beneficiarios del programa

- Recibir mensualmente una dotación alimentaria, que cumpla con los criterios de calidad nutricia, establecidos por la EIASADC 2024 y estipulada en el tipo de apoyo;
- Estar informado sobre los lineamientos del programa;
- Recibir trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna;
- Estar informado sobre las fechas y lugares de entrega del apoyo;
- Acceder a actividades transversales para el fortalecimiento del programa.
- Entregar la información y documentación correspondiente;
- Contribuir con la réplica de los conocimientos adquiridos en las acciones transversales;
- Cumplir con los lineamientos del programa;
- Hacer buen uso del apoyo alimentario;
- Acudir a los llamados por las instancias ejecutoras, así como a las reuniones que se les convoquen
- Renovar la documentación al final de cada año

- Denunciar el uso ilegal y político del apoyo alimentario a las autoridades correspondientes.

9.2 Del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

- Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC 2024, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario a nivel estatal y municipal.
- Elaborar el Plan Estatal Anual, las Reglas de Operación, convenios, manuales y guías.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de los programas alimentarios.
- Elaborar y entregar a la DGADC, según el calendario emitido por la misma, la información de los programas alimentarios referente al PEA, IPPEA, los reportes mensuales de cobertura y distribución, listado de comités y padrones de beneficiarios.
- Operar el programa alimentario en el Estado y coordinar a las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población a atender para el programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2024.
- Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el programa que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2024.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2024.
- Realizar la conformación de los Comités de Vigilancia Ciudadana correspondientes al Programa de Atención Alimentaria de Grupos Prioritarios.
- Dar seguimiento sobre el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega a la persona beneficiaria.
- Iniciar oportunamente la operación del programa alimentario, y entregar de forma continua y sin interrupciones las dotaciones y raciones alimentarias.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del programa.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa, de conformidad a la EIASADC 2024.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Impulsar la instalación y uso de huertos para promover hábitos alimentarios saludables.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa con base a lo establecido en la EIASADC 2024.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del programa.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan; y
- Demás que de manera expresa señalen los lineamientos de la EIASADC 2024 y demás disposiciones legales aplicables.

9.3 Del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promoción y coordinación directa de la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités de participación, comités de vigilancia ciudadana y/o comités de contraloría social.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Operar el programa en apego a las R.O.P. emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- Participar en la toma de muestra de la medición de la evaluación de control de peso y talla, a las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses, así como, entregar la información y documentación requerida para la evaluación del estado nutricional, en tiempo y forma solicitado por el SEDIF.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de la población beneficiaria de los programas de la EIASADC al SEDIF.
- El Sistema Municipal deberá vigilar que se cumpla con las medidas higiénicas y de protección durante el procedimiento de entrega de las dotaciones alimentarias al comité
- El sistema municipal deberá realizar el envió al Sistema Estatal DIF, los recibos de la entrega de dotaciones alimentarias en los almacenes, por parte del proveedor en un lapso no mayor a 5 días hábiles.

- Realizar diagnóstico de comunidades y colonias para detectar a las familias que por su situación socioeconómica requieren del apoyo alimentario.
- El Sistema DIF Municipal, deberá prever los espacios suficientes para almacenar los insumos cuando se requiera la recepción del mismo con base a lo establecido en el calendario de programación de entregas.
- El Sistema Municipal DIF, deberá mantener en óptimo estado el o los almacenes, así como los espacios alimentarios para el aseguramiento de la calidad e inocuidad de los insumos alimentarios, por lo que, cada almacén y/o espacio alimentario deberá de contar con un plan, o calendario para el control de plagas y erradicación de fauna nociva; haciendo llegar al SEDIF, la constancia o certificado de cada fumigación ordinaria y/o extraordinaria cuando estas se lleven a cabo.
- El Sistema Municipal DIF, deberá prever el personal y equipo suficiente para la recepción del insumo, así como las maniobras requeridas, garantizando la entrega de los mismos, de manera mensual o bimestral a las y los beneficiarios.
- Informar y capacitar a los representantes de las Delegaciones y Subdelegaciones en cuanto a la correcta observancia de los Lineamientos, Reglas de Operación y demás normativas que conforman el marco jurídico que rige el Programa Alimentario.
- Designar un responsable para coordinar y realizar las acciones para implementar la orientación y educación alimentaria a nivel municipal.
- Promover la asistencia y participación en los eventos que hace el SEDIF, convocando a reuniones para intercambio de información administrativa y operativa, capacitación de orientación alimentaria, y los diversos temas que competan a los programas alimentarios.
- Realizar la elección de la población beneficiaria, integrar los padrones, de acuerdo con el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G,
- Llevar un control y registro de recibos de entrega de apoyo alimentario, por cada beneficiario, y enviar al SEDIF dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de insumos, mediante oficio y digital.
- Se deberá cumplir con el llenado de padrones: el registro de la población asistida es un instrumento cuya elaboración bajo criterios de focalización da certidumbre para la asignación de los recursos y transparencia en el ejercicio y aplicación de los mismos.
- Los padrones de la población beneficiaria deberán ser requisitados debidamente en los formatos oficiales que proporciona el SEDIF, y de manera OBLIGATORIA enviarlos en tiempo y forma al mismo. los requisitos solicitados deberán de coincidir con la cantidad de la población beneficiaria que el SEDIF le asigna atender, para su correcta integración. El SEDIF otorgará la asesoría necesaria al SMDIF para el llenado correcto de los formatos.
- Deberán concentrar el total de sus padrones, capturarlos en el Sistema Integral de Padrones Estatal y enviarlos por medio magnético o correo electrónico al SEDIF, teniendo como OBLIGACIÓN entregar dicho padrón en tiempo y forma, notificando cada vez que exista una baja o alta de alguna beneficiaria o beneficiario.
- Los padrones de la población beneficiaria podrán ser requeridos o supervisados en cualquier momento por el SNDIF y el SEDIF a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable por conducto de personal operativo de la Coordinación de Alimentación,

9.4 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos

- Hacer uso ilegal de los insumos, venderlos o utilizarlos para fines políticos, personales y en general a cualquier fin ajeno a lo establecido en el Programa.
- Que no se realice una correcta focalización de los apoyos alimentarios por parte del personal responsable del programa del SMDIF.
- La omisión del SMDIF de informar mensualmente al SEDIF las altas y bajas del padrón, con información incompleta o falsa, informes y resumen de la población beneficiaria al SEDIF.
- Por racionar o dividir los apoyos alimentarios.
- A la omisión de las observaciones realizadas en las actas de visita de seguimiento a los SMDIF y/o comités, se suspenderá el apoyo de manera temporal, hasta solventarlas;
- Por no aportar el mecanismo de corresponsabilidad de las y los beneficiarios al SEDIF en los tiempos establecidos.
- Por no entregar al SEDIF los recibos de las y los beneficiarios, debidamente llenado y firmado en un plazo no mayor a treinta días naturales, a partir de la fecha de recibida la dotación alimentaria.
- Debido a la naturaleza del programa y siendo las y los beneficiarios directos la población sujeta de vulnerabilidad, se hace una consideración en aquellos casos de incumplimiento, valorando las causas que llevaron a cometer la falta y agotando todas las opciones antes de realizar la suspensión del apoyo, misma que no podrá ser definitiva.

10 Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

Para la aplicación de las acciones previstas en el Programa, se considera que, a partir de la normatividad y lineamientos diseñados y desarrollados por el Sistema Nacional y Sistema Estatal DIF; sea el SMDIF quien aplique e instrumente las acciones de manera directa a la población beneficiaria.

10.2 Instancia Normativa Estatal

Considerando la Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación, y las directrices establecidas por el Sistema Nacional DIF para su aplicación por medio de la EIASADC; le compete al SEDIF, la coordinación, el seguimiento y la verificación del recurso financiero y la operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Vulnerables en la Entidad, por lo que, a través de

la Dirección de Atención a Población Vulnerable, desarrollará los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia del Programa a nivel Estatal y Municipal.

10.3 Instancia Normativa Federal

Le corresponde al SNDIF a través del SEDIF por conducto de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024.

11 Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

A través del Sistema Integral de Padrones Estatal, en coordinación con los SMDIF se llevará a cabo el registro de las y los beneficiarios de los Programas derivados de la EIASADC 2024, por medio del cual se evitará la duplicidad de estos.

11.2 Convenios de colaboración

El SEDIF debe celebrar convenios de colaboración con los SMDIF, que cumplan con las siguientes características:

- a) Definir con claridad el programa a operar.
- b) Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes.
- c) El contenido debe ser congruente con lo establecido en las R. O. P. Asimismo, celebrará convenios con las diferentes instituciones del sector público, social y/o privado, que se relacionen con la operación del Programa.

11.3 Colaboración

El SEDIF tendrá las facultades necesarias para realizar enlaces y suscribir convenios de colaboración y coordinación, con dependencias, entidades y organismos Gubernamentales y no Gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal, todo esto, en beneficio del desarrollo del Programa.

11.4 Concurrencia

Por lo que respecta a la necesidad que surja de complementar el recurso federal, ya sea con recurso de carácter Estatal o de otra índole durante la operación del programa, el SEDIF, sin menoscabo de las presentes reglas de operación, o las directrices establecidas por el SNDIF; llevará a cabo los ajustes operativos y normativos, previendo que se den a conocer de manera oportuna a las instancias correspondientes.

12. Mecánica de Operación

12.1 Proceso

Los procesos del programa permiten alcanzar sus objetivos y cumplir las metas establecidas llegando a la población beneficiada.





12.2 Ejecución

El SEDIF realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución y aplicación de los recursos financieros, mismos que incluirán el registro de los distintos momentos contables, elaboración de reportes mensuales de los avances físico financieros del programa, publicación de los mismos en plataformas de acceso privado y público con la finalidad de transparentar e informar la ejecución de los recursos.

Así mismo se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución de los recursos financieros, mismos que tendrán que ser ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, debiendo informar la existencia de recursos no devengados para la realización de los reintegros correspondientes conforme a la normativa aplicable. De igual forma el SEDIF, determinará los controles internos a realizar de forma periódica lo cual incluirá revisiones, seguimiento y ejecución correcta de los recursos asignados, con la finalidad de contar con medidas de control necesarias para la mayor transparencia de los mismos.

12.3 Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir un fenómeno perturbador, ya sea natural o antropogénico, que impida la correcta operatividad de los programas alimentarios, ya sea por cierre de planteles educativos, almacenes, carreteras, etc, o que la población afectada sea a gran escala y se requiera destinar apoyos alimentarios a la misma, se procederá a través del uso de plataformas digitales, previa autorización del Sistema Nacional DIF, podrán destinarse los insumos de este programa a lo señalado por el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

Se atenderá la comprobación de los recursos de acuerdo con lo señalado en las respectivas Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

13 Evaluación, seguimiento y control.

13.1 Información presupuestaria.

El origen del recurso es federal por un monto aproximado de \$31,016,663.69 provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el Ejercicio 2024.

13.2 Evaluación.

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

Los seguimientos de las acciones implementadas son realizados por el personal del SEDIF.

Asimismo, bajo los lineamientos establecidos por el SNDIF, se realiza la evaluación del Índice de Desempeño Nacional y mediante la entrega de documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, en cumplimiento de metas y acciones, así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

La evaluación de las acciones del programa la realizará el SEDIF a través de supervisiones, por medio de la calendarización de visitas a localidades y beneficiarios y beneficiarias del programa, con el fin de verificar directamente su operatividad y conocer el impacto generado en las y los beneficiarios.

Tipos de Supervisión:

- De campo: De acuerdo al cronograma de actividades se llevan a cabo visitas de supervisión a cada uno de las localidades y beneficiarias y beneficiarios del programa para verificar la focalización de los apoyos.
- Administrativa: Consiste en revisar la documentación correspondiente al programa, como son: padrones, resumen, informe cuantitativo y cualitativo de la población beneficiaria y expedientes; para cruzar la información de la población que se beneficia y del programa.
- Las visitas de supervisión se realizarán sin previo aviso, conforme a la calendarización ya establecida, y fuera de esta, cuando el SEDIF lo considere necesario.

13.3 Control y auditoría

En este apartado deberá definirse la responsabilidad del programa para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

El recurso que la Federación otorga para este Programa, podrá ser auditado y revisado por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El SEDIF realizará visitas de seguimiento técnico a los Comités, los SMDIF, las localidades y a las y los beneficiarios del programa.

Asimismo, se establecerán mecanismos para dar seguimiento a las visitas de control y auditoría que en su caso realice la instancia Fiscalizadora, a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos y del programa, con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, así como dar el seguimiento a las recomendaciones realizadas por la misma.

13.4 Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es un instrumento para diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, así como una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:

Para encausar la operación y medir el impacto de los programas alimentarios, se aplican criterios de seguimiento a través de los Índices de Vulnerabilidad Social que marca el SNDIF, cuyas variables dan cuenta del impacto de las acciones y posibilitan la corrección de estas, dando como resultado el Índice de desempeño anual al cierre del año.

Indicador	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de M
Tasa de variación de la población vulnerable en carencias sociales	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad social de la población en México	[(Porcentaje de personas en vulnerabilidad p sociales en el año t -2) - vulnerabilidad p	Bianual

		Propósito	
Indicador	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de medición
Variación de estado nutricional de la población (5 a 11 años)	Muestra la variación en la nutrición de la población (5 a 11 años) a nivel nacional, contra la medición anterior. La evaluación del estado nutricional expone la prevalencia combinada de sobrepeso y que representa de manera indirecta las tendencias nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios.	$\left(\frac{\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t - \text{Porcentaje de niñas y niños escolares con combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t-1}{100} \right) \times 100$	Cuatrerial
Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario en sus hábitos alimentarios	Indicador que permite conocer el consumo de las niñas, niños y adolescentes, así como los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los programas alimentarios.	$\left(\frac{\text{Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año } t}{\text{Beneficiaria de los programas alimentarios}} \right) \times 100$	Anual
Porcentaje de localidades de alta marginación o muy alta marginación con Grupo de Desarrollo Constituido que han mejorado alguno de los determinantes de la salud	El indicador mide el porcentaje de localidades de alta marginación con Grupo de Desarrollo Constituido que han mejorado alguno de los determinantes de la salud.	$\left(\frac{\text{Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado al menos uno de los determinantes sociales de la salud en el año } t}{\text{Número de localidades de alta y muy alta marginación constituidos en el año } t} \right) \times 100$	Bianual
Componente			
Indicador	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de medición
Porcentaje de desayunos calientes que reciben las niñas, niños y adolescentes de las escuelas oficiales del Sistema Educativo Nacional	Mide el total de desayunos calientes que se distribuyen a las niñas, niños y adolescentes de las escuelas oficiales del Sistema Educativo Nacional, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares.	$\left(\frac{\text{Número total de desayunos calientes distribuidos a las niñas, niños y adolescentes de las escuelas oficiales del Sistema Educativo Nacional, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares}}{\text{Total de desayunos distribuidos en el año}} \right) \times 100$	Anual
Proporción de despensas - dotaciones que cumplen con los criterios de calidad nutricional	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios o dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricional de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EISADC).	$\left(\frac{\text{Número de despensas- dotaciones distribuidas que cumplen con los criterios de calidad nutricional de EISADC}}{\text{Número total de apoyos entre periodo } t \text{ de acuerdo con los criterios de calidad nutricional de EISADC}} \right) \times 100$	Trimestral
Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos alimentarios	Mide el total de beneficiarios de los programas de apoyo alimentario de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con criterios de calidad nutricional, así mejoran su alimentación. No se cuenta con el sustento para determinar el impacto de los programas de apoyo alimentario de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario en los beneficiarios, el resultado depende de múltiples factores.	$\left(\frac{\text{Número de despensas- dotaciones distribuidas que cumplen con los criterios de calidad nutricional de EISADC}}{\text{Número total de apoyos entre periodo } t} \right) \times 100$	Anual
Indicador	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de Medición
Servicios de asistencia social brindados a personas con alta vulnerabilidad	Mide el porcentaje de servicios de asistencia social programados a otorgar durante el ejercicio fiscal en situación de vulnerabilidad.	$\left(\frac{\text{Número total de servicios brindados a personas con alta vulnerabilidad}}{\text{Total de servicios programados en asistencia social en el año } t} \right) \times 100$	Anual
Indicador	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo Constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo Constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo Constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	$\left(\frac{\text{Número de Capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo Constituidos en localidades de alta y muy alta marginación}}{\text{Total de capacitaciones programadas en el año } T \text{ sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo Constituidos en localidades de alta y muy alta marginación}} \right) \times 100$	Anual
Indicador	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo Constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	El indicador mide el porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo Constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	$\left(\frac{\text{Número de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo Constituidos en localidades de alta y muy alta marginación}}{\text{Total de proyectos comunitarios programados en el año } T \text{ en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo Constituidos en localidades de alta y muy alta marginación}} \right) \times 100$	Anual
Actividad			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de asesorías realizadas a DIF	Mide la realización de asesorías a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Estados DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricional aplicados en la configuración de los apoyos alimentarios, así como, confirmar el cumplimiento con la operación conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario el otorgamiento y características de los mismos.	$\left(\frac{\text{Número de asesorías realizadas de los Estados DIF}}{\text{Número de asesorías programadas}} \right) \times 100$	Trimestral
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social	Mide el porcentaje de la asignación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF.	$\left(\frac{\text{Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social}}{\text{Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año } t} \right) \times 100$	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para otorgar apoyos que contribuyan al cumplimiento de los derechos sociales que indican positivamente la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención a la población sujeta de asistencia social.	$\left(\frac{\text{Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año}}{\text{Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social en el año}} \right) \times 100$	Anual

Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de dotaciones enviadas a los Sistemas DIF para su evaluación Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario a nivel municipal, conformación de los apoyos alimentarios de acuerdo con los principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación al Sistema Nacional DIF, por ello no se puede considerar una medición de menor frecuencia	(Número total de dotaciones- despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t/ Número total de dotaciones-despensas por los Sistemas DIF para su evaluación Nacional DIF en el año t) *100	Anual
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, e	Trimestral
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación durante el ejercicio fiscal	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T/ Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x100	Trimestral

14 Transparencia

14.1 Difusión

El SEDIF para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del Programa, se apegará a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024..

Difusión: El SEDIF para la correcta aplicación de la identidad gráfica, utilizará los elementos gráficos, símbolos y logotipos del SNDIF y SEDIF. También se incluirá la Leyenda de Presupuesto de Egresos de la Federación "Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Así mismo, de acuerdo con el mencionado artículo, fracción II, inciso a), segundo párrafo: "Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para este Programa, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con recurso federal aprobado en este Presupuesto de Egresos".

Promoción: El SEDIF generará la participación Por medio de la página del SEDIF, <http://dif.bcs.gob.mx> , SMDIF y Redes sociales, <https://www.facebook.com/sedifnbcs/> y materiales impresos, los cuales serán colocados en lugares estratégicos de las localidades beneficiarias y distribuidos a las y los beneficiarios.

14.2 Padrones de la población beneficiaria

El SEDIF, con el propósito de transparentar las cuentas claras a la ciudadanía, en relación a información sobre sus beneficiarias y beneficiarios, se integrará un padrón de la población beneficiaria del programa en coordinación con el SMDIF, tomando como referencia las primeras 21 variables del Manual de Operación del SIIPP-G. Asimismo, el SEDIF validará para el SIIPP-G el padrón de la población beneficiaria, que corresponda de acuerdo con la población objetivo del Programa, dicho padrón estará integrado de conformidad con lo establecido en la EIASADC 2024.

Deberán ser llenados por el Sistema Municipal DIF y enviadas al SEDIF para ser revisados cada inicio de año fiscal o bien, cuando se le solicite.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

La población beneficiaria y la ciudadanía en general, tienen el derecho a presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que se produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos, así como presentar sugerencias, felicitaciones, solicitudes e inconformidades, ante las instancias competentes que participan en la operación o directamente al Programa, mismas que podrán presentarse ante la Contraloría General del Estado, ubicada en Ignacio Allende e/ Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur, tel. 12 2 21 63, o en las oficinas del Sistema Estatal Para el Desarrollo

Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur. Ubicadas en Carretera al Norte KM. 4.5 Acceso a CECYTE, Col. El Conchalito, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur, ya sea de manera personal, escrita o telefónica llamando al número 6121242922- 6121242923.

El SEDIF tomará las medidas necesarias para proporcionar a las y los beneficiarios o público en general, la atención oportuna y eficiente de las quejas y denuncias que realicen a través de solicitudes, consultas, reconocimientos e inconformidades vinculadas con la operación del Programa o en contra de algún servidor público, con el fin de garantizar el respeto al derecho de petición y el acceso a la información, así como contribuir al mejoramiento de la operación del Programa.

14.3 Mecanismo de corresponsabilidad.

Derivado por el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, el artículo 36 prohíbe el cobro de cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud a personas en seguridad social, los servicios de asistencia y protección social deben transitar a la gratuidad.

Para efecto de los programas que se derivan de la presente Estrategia y en atención a la reforma antes mencionada, los programas que funcionan a partir de la entrega de dotaciones alimentarias no podrán tener cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos.

15 Comités de Vigilancia Ciudadana (CVC).

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarias/os considerados en esta Estrategia, para que de manera organizada **verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa**. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los programas de la presente Estrategia deberán contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).

15.1 Criterios para formar un Comité de Vigilancia Ciudadana

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa del que se trate.
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024 24 Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste. Es importante acotar que, para el caso del Programa de Alimentación Escolar, la conformación y funciones del CVC, se realizarán de conformidad con el inciso g), numeral 5.1 Comités, considerado en el Tomo 3 de esta Estrategia.
- Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado por el programa que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana
- La vigencia del CVC se determinará por el programa que se opere, el cual deberá considerar como mínimo un ejercicio fiscal y para el caso del Programa de Alimentación Escolar, este deberá de ser acorde al calendario escolar vigente. Y será rotativo
- El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta
- El comité deberá de renovarse y ser rotativo. El SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

15.2 Operación del Comité de Vigilancia Ciudadana.

- El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.
- De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC.

El SEDIF:

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios de los Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024 25 Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario programas de esta Estrategia, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo. El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF. La DGADC podría solicitar evidencia alguna sobre el comité de vigilancia ciudadana.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación Deberán ser Publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO. Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En la Ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur, a los 25 (veinticinco) días de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), el Director General del Sistema Estatal para el desarrollo integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.



LIC. LUIS ALBERTO CESEÑA ROMERO-